



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

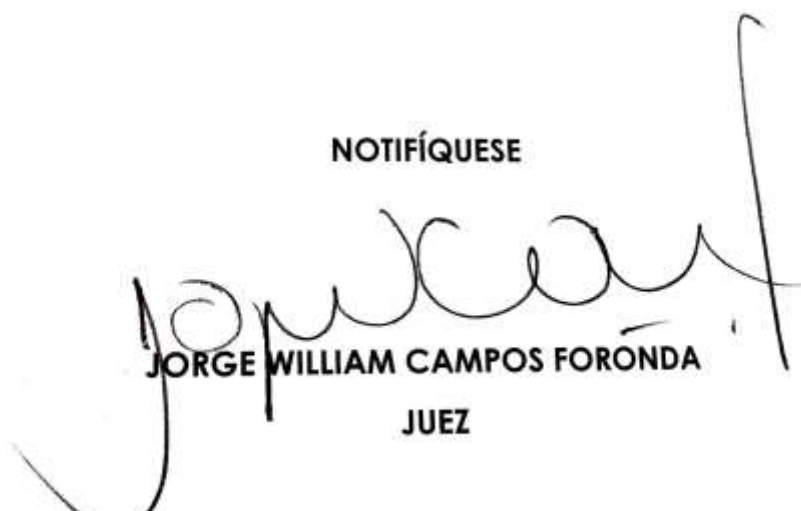
Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00608** 00.
Decisión: Notifica por conducta concluyente y suspende proceso.
Estados electrónicos: 118 del 29 de octubre de 2020.

En atención a lo manifestado en el memorial que precede, se dispone tener notificada por conducta concluyente a la señora LUZ ELENA POSSO ANGULO en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, a partir del 26 de octubre del año en curso.

Ahora bien, de conformidad con la solicitud incoada, se ordena la suspensión del proceso de la referencia hasta el día **18 de diciembre de 2020**, en armonía con el numeral 2° del artículo 161 del Estatuto Procesal, advirtiéndole entonces que el proceso de la referencia se reanudará el 12 de enero del año 2021, toda vez que la vacancia judicial inicia desde el 19 de diciembre del año en curso y, en todo caso, se pone de presente que los días 19 y 20 de dicho mes son no hábiles.

02

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ